



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a planificar, diseñar y ejecutar las obras de construcción de una plazoleta en el espacio público circunscripto por las calles: Norte: Avenida Bonifacio Cobacho, Oeste y Sur: calle Jorge Alemán y al Este: calle Patrocinio Guillermo Urquiza, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad Capital. (Según croquis de ubicación adjunto como Anexo I).

ARTÍCULO 2º.- El diseño deberá contener las áreas de descanso y estar, de recreación y encuentro social, además del equipamiento urbano de servicio y de esparcimiento adecuado:

- a) Colocación de cestos de basura.
- b) Construcción de veredas perimetrales que posibiliten el uso por parte de peatones, ciclistas y el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad.
- c) Construcción de veredas internas, del tipo de las denominadas veredas pedagógicas.
- d) Construcción de canteros internos y externos, según la dimensión del espacio, para colocación de plantas y flores.
- e) Parquización de los espacios verdes no utilizados.
- f) Sistema lumínico nocturno.
- g) Construcción de bancos de descanso.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

O R D E N A N Z A N° 8508/23

Expte.C.D. N° 494-M-22

Autor: Concejal Catalina del Carmen Moya.

SR. NICOLAS ZAVALA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ANEXO I





Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 ABR 2023

DECRETO I.M. N°
NUMERACIÓN ESPECIAL 002 23

VISTO:

La Ordenanza N° 8508, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del instrumento de referencia dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a planificar, diseñar y ejecutar las obras de construcción de una plazuela en el espacio público circunscripto por las calles: Norte: Avenida Bonifacio Cobacho, Oeste y Sur: calle Jorge Alemán y al Este: calle Patrocinio Guillermo Urquiza, en el circuito 3 de nuestra ciudad Capital (Según croquis de ubicación adjunto como Anexo I).

Que la Dirección General de Legal, Técnica y Despacho de la Secretaria de Gabinete y Modernización, tomó oportuna intervención como área municipal con competencia para el trámite de análisis de factibilidad de lo dispuesto por la norma.

Que consultada al respecto la Dirección de Catastro de la Secretaria de Urbanismo y Arquitectura, la dependencia remite el registro de estado parcelario e informa que el área referenciada en el artículo 1° de la norma y delimitada en el croquis que como anexo integra la Ordenanza, identifica al inmueble M.C. N° 07-24-90-1363, propiedad del Sr. Jalil Rubén Carlos.

Que considerando el informe de mención, por el que el organismo autorizado en la materia informa la inconveniencia de la medida ordenada en cuanto sería improcedente en su ejecución sobre un espacio de dominio privado, se torna prudente y necesario vetar en su totalidad la Ordenanza sancionada.

Que por lo expuesto, y en uso de las prerrogativas conferidas por los artículos 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal;

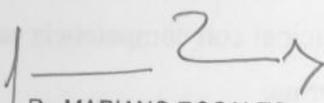
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

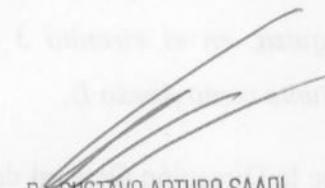
ARTICULO 1°.- VÉTASE en su totalidad la Ordenanza N° 8508, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada a los treinta días del mes de marzo de 2023; a tenor de los considerandos del exordio.

ARTICULO 2°.- REMÍTASE copia del presente acto administrativo al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


Dr. MARIANO ROSALES
SECRETARIO DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA




Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA